

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)



Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920210029800

No se tienen en cuenta los intentos por notificar al demandado del respectivo auto de apremio, toda vez que, la dirección electrónica a la que se dirigió la documental correspondiente y respecto de la cual se certifica por Servientrega el acuse de recibido, difiere de la indicada en el acápite de notificaciones del escrito de demanda, que se soportó en la información contenida en el contrato de arrendamiento allegado al legajo.

De igual manera, de los soportes allegados al legajo, no se encuentra el CLIP al que hace referencia el extremo actor en el escrito en el que pone en conocimiento el trámite de notificación surtido, y en el que alude se encuentran los anexos remitidos al demandado.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 19/08/2022 se notifica la presente providencia
por anotación en ESTADO No. 138

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria